



D^a CRISTINA GÓMEZ SÁNCHEZ, SECRETARIA DE LA COMISIÓN REGIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO, CERTIFICA:

Que la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 2019, en relación con el punto segundo del orden del día, referido a la **MODIFICACIÓN PUNTUAL N^o 11 DEL PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE ILLESCAS (TOLEDO), CONSISTENTE EN LA DESAFECTACIÓN DEL VIAL PÚBLICO SL-VIAL B8, ENTRE LAS MANZANAS 5 Y 7 DEL SECTOR “LA VEREDILLA III”**, ha adoptado por unanimidad de los miembros presentes el siguiente **ACUERDO**:

«De conformidad con lo establecido en los artículos 36.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, 135.2.b) del Reglamento de Planeamiento, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre, y 9.1.t) del Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, de regulación de competencias y de fomento de la transparencia en la actividad urbanística de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, esta Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda **INFORMAR** favorablemente la Modificación Puntual n^o 11 del Plan de Ordenación Municipal de Illescas (Toledo), consistente en la desafectación del vial público SL-Vial B8, entre las manzanas 5 y 7 del Sector denominado “La Veredilla III”, al considerarse que la modificación responde a las necesidades de adecuación del tamaño de las parcelas a los nuevos usos y demandas del mercado actual, principalmente las de carácter logístico y, por tanto, al interés general de desarrollo económico y creación de empleo.

Como el Plan de Ordenación Municipal de Illescas contiene la identificación y distinción expresa de las determinaciones de la Ordenación Estructural (OE) y de la Detallada (OD), y esta Modificación Puntual afecta únicamente a la Ordenación Detallada (OD), la tramitación se debe realizar según lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de Planeamiento, correspondiendo al Ayuntamiento-Pleno de Illescas su aprobación definitiva.

Tras la aprobación de la Modificación Puntual, el Ayuntamiento de Illescas deberá remitir a la Consejería de Fomento dos copias del documento técnico en papel y una en soporte informático, debidamente diligenciadas, incluyendo la documentación refundida que proceda del POM, de acuerdo con lo establecido en los artículos 39.9 del TRLOAU y 152.2 del RP».

Lo que hago constar para los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, en Toledo a cinco de febrero de dos mil diecinueve.

V^o B^o
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



P.A. Fdo.: José Antonio Carrillo Morente
Vicepresidente Primero de la Comisión

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN



Fdo.: Cristina Gómez Sánchez